

Abogados de la suspendida magistrada ingresaron texto con respuestas a siete acusaciones

# Testigos sin rostro y negación de acceso a pruebas: los descargos de la defensa de Ángela Vivanco ante la Suprema

“Hemos pedido que se reciban alegatos en esta causa, e idealmente que sean transmitidos por el canal del Poder Judicial, de modo público”, dijo la jueza.

PATRICIA REY

Transcurridos los 25 días de plazo que la Corte Suprema dio a la suspendida ministra Ángela Vivanco para presentar su respuesta a los siete cargos que se incluyeron en su cuaderno de remoción, los abogados de la magistrada concurren simultáneamente a la Corte Suprema, en Santiago, y a la Cámara de Diputados, en Valparaíso, para dejar los documentos. Al tribunal se ingresó un texto de 222 páginas, donde su defensa critica la forma en que se ha llevado a cabo el proceso.

En un video grabado desde su casa, la ministra Vivanco aseguró que se incluyeron “muchas pruebas relativas a cada uno de los cargos que se están efectuando en mi contra. Hemos pedido también que se reciban alegatos en esta causa, e idealmente que sean transmitidos por el canal del Poder Judicial, de modo público”.

El abogado Cristóbal Osorio expresó que “hemos tenido muchas dificultades en este procedimiento. Se llevaron a cabo testimoniales a los que no hemos tenido acceso, ni a las copias de las declaraciones, ni a los audios de las declaraciones testimoniales”. Dijo que estaban tranquilos y que respondieron a “cada uno de los siete cargos”.

**Derecho a defensa.** El texto destaca que no se han cumplido las etapas de un procedimiento disciplinario y afirma que los ministros Blanco y Chevesich “fueron especialmente claros en señalar que el cuaderno de remoción solo podía concluirse una vez afinado un procedimiento disciplinario previo (...) Así, lo que ayer se escribió con sus manos hoy se oculta en un buró de tribunales”.

**Testigos sin rostro.** Acusan precipitación en la remoción, lo que afecta el derecho a la defensa, y que hay “negativa de acceso al expediente que funda la remoción; la



Ángela Vivanco realizó un video desde su casa para precisar su postura ante el caso.

MARICIA GUERRERO

existencia de testigos sin rostro (sin identidad); minutas e informes de la Comisión de Ética sin firma análoga o digital, generados con una fecha posterior al inicio de remoción; adopción de diligencias probatorias, tales como, declaración de testigos sin emplazamiento de la defensa; bloqueo de los sistemas digitales o intranet de la ministra para poder ejercer su derecho a defensa; entre otros”.

**Cuadro editado.** Los abogados dicen que el procedimiento de remoción, acusación constitucional e investigación penal “se teje en una fragmentación de las conversaciones de WhatsApp, donde una y otra sede van intercambiando sus collages hasta producir un cuadro editado a conveniencia del ente persecutor. La prueba es ilícita y contraria al ordenamiento jurídico”.

**Sin contexto.** Plantean que las extracciones de conversaciones de WhatsApp son parciales y sesgadas,

omitiendo el contexto. Se afirma que no hay evidencia de que Vivanco haya compartido acuerdos o sentencias con Luis Hermsilla, ya que no se presenta audio, mensajes ni fotografías que respalden esta afirmación.

## Siete descargos

**Hecho 1.** Interferencia en el procedimiento de designación del fiscal nacional y nombramientos de conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar y Concón.

Los abogados argumentan que no hay pruebas concluyentes sobre la participación de Vivanco en nombramientos, y mencionan la falta de acceso a evidencias como grabaciones y transcripciones.

**Hecho 2.** Irregularidades en la tramitación del caso Belaz Movitec Spa y Codelco.

Se cuestiona la rapidez en la tramitación de este caso, pero la defensa afirma que no es responsabilidad exclusiva de Vivanco y critican el rol de otros ministros en el proceso.

**Hechos 3 y 6.** Intervención en el nombramiento de ministros de cortes, en coordinación con Luis Hermsilla, y concertación con este abogado para el nombramiento de miembros del tribunal afines a sus intereses. “Los hechos se encuentran prescritos, pero además se acredita la ausencia de interés de

carácter patrimonial”, explican.

**Hecho 4.** Intromisión en causas en tramitación y en la integración de salas de la Corte Suprema con Hermsilla. Los abogados retrotraen una conversación entre Vivanco y Hermsilla: “Perfecto, ojo que lo pida la sala porque SM (Sergio Muñoz) no me deja salir de la mía se lo pide la niña que hace las integraciones”, y explican: “Es un mensaje que explícitamente no proporciona información reservada y no informa el “secreto mecanismo de las integraciones”, como muchos aseveran”.

**Hecho 5.** Entrega de información sobre causas relacionada con Carabineros y las FFAA, antes de la notificación de sentencias, y recomendaciones procesales a Hermsilla.

“Consta de la revisión de extracción de conversaciones que no se entregó información, documento, fotografía o audio con acuerdos, sentencias u otro. Sin mensaje, procede la absolución”, sostiene la defensa.

**Hecho 7.** Irregularidades en la rápida tramitación de ocho causas, por incumplimiento de normas y criterios establecidos.

Se expone en el texto que el presidente de la Corte Suprema es responsable de la organización de las causas, lo que cuestiona las acusaciones sobre el control del proceso por parte de Vivanco.

El texto ingresado por los abogados defensores tiene 222 páginas.

ATON